

remisión a esta Magistratura de las cargas, censos y gravámenes, o en su caso, de hallarse libre de ellas. Notifíquese a las partes el presente Proveído. Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.— Firmado: J. L. Conde Pumpido. Ante mí: Jesús Ruiz.— Rubricados.”.

Y para que sirva de notificación al apremiado en los presentes Autos, José Luis Benito Bezares y a su esposa, Ester Remacha Utrilla, que se encuentran en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 5 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3413

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2 DE BURGOS CEDULA DE CITACION

3638

En autos 1367/83 seguidos por Artur Da Vinha contra Cayetano-José María Acerete Esteban y otro, sobre cantidad se ha acordado citar al mencionado demandado, para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo número 2 de Burgos (calle San Pablo, 12-A), el día uno de febrero próximo a las once cuarenta y cinco horas, para celebrar los actos de conciliación y en su caso de juicio, en la reclamación que ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes. Se le requiere también para la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Cayetano José María Acerete Esteban, cuyo último domicilio era en Logroño, Ctra. Villamediana, 27, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente, que será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, en Burgos, a 30 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3460

CEDULA DE CITACION

3639

En autos 1397/83 seguidos por Bernardo Moreno Garrido contra Cayetano Acerete Esteban y ENCE, S.A. sobre Salarios, y según se acuerda por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, D. Rubén Jiménez Fernández, se cita al demandado Cayetano Acerete Esteban para que comparezca ante esta Magistratura número 2, el día uno de febrero próximo a las doce horas, para celebrar acto de conciliación y de juicio en su caso, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta de asistencia injustificada de cualquiera de las partes igualmente se le cita para la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Cayetano Acerete Esteban, cuyo último domicilio era en Logroño, Ctra. Villamediana, 27 y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, en Burgos, a 1 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3461

CEDULA DE CITACION

3640

En autos 1282-1294/83 seguido por José Caetano Branco y otros doce, contra Cayetano Acerete Esteban y ENCE, sobre Cantidad, se acuerda por el Ilmo. Sr. Magis-

trado de Trabajo número 2 de Burgos, don Rubén Jiménez Fernández, citar al demandada Cayetano Acerete Esteban, para que comparezca ante esta Magistratura número 2 el día uno de febrero próximo a las doce quince horas, para celebrar actos de conciliación y juicio en su caso, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes. Se le cita asimismo para la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo, se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Cayetano Acerete Esteban, cuyo último domicilio era en Logroño, Ctra. Villamediana, 27 y que en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, en Burgos, a uno de diciembre de 1983.

El Secretario,

3462

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE OPOSICION

3492

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de noviembre de 1983, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de 1 plaza de Administrativo de Administración General.

Arnedo, 24 de noviembre de 1983.

Bases para el ingreso en el subgrupo de administrativos de Administración General del Ayuntamiento de Arnedo

Primera.— Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Administrativo de Administración General y dotada con el coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la Disposición Transitoria 7.^a del Decreto 639/1975, de 21 de marzo. (contar con la edad mínima de 18 años sin haber cumplido los 60).

De conformidad con lo establecido en dicha Disposición el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Grupo de los funcionarios que hubieran pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Hallarse en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, conforme estos últimos a lo que determine o esté determinado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales.

Tercera.— Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se